



CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 DEPARTAMENTO QUE OPERA EN EL AÑO 2007  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y LEGAL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº **082** 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, **06 MAR. 2007**  
 VISTOS:

El Informe N° 182-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 239-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 19 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 248-2007-GRC/GRI de fecha 16 de Febrero de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 077-2007-GOB.REGIONAL/GRDS/YPC de fecha 23 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de vistos, el Profesional Encargado remite para su aprobación el expediente de Especificaciones Técnicas para la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO- I.E.I. N° 095 SANTA ROSA", con un valor referencial ascendente a S/. 3,386.45 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis con 45/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de Un (1) día natural.

Que, mediante Memorandum N° 231-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe N° 182-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 22 de febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de S/. 3,387.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, el Expediente de Especificaciones Técnicas de la Actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cual es concordante con lo solicitado en el Memorandum N° 239-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 19 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello" de observancia para el presente caso;

Vanessa Padilla Carrasco  
 ABOGADO  
 CAL 36347

EN CALLAO  
 06 MAR 2007

EN CALLAO  
 06 MAR 2007



RECIBO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN  
NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad que este incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, lo solicitado se encuentra de acuerdo a las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en razón de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO - I.E.I. N° 095 SANTA ROSA", con un valor referencial ascendente a \$/. 3.386.45 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis con 45/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de Un (1) día natural.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Manessa Padilla Carrino  
BOGADO  
CAL 36347

